

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.427

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.032 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "De Luis", en Agoncillo, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.428

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.480 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JESUS PELLEJERO CIBIAURI, con domicilio en ARNEDO, calle Santo Domingo, 7, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Arnedo, con una longitud de 489 m. y cable RZ 0,6/1 KV 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.429

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.484 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELOY COLOMA CAMARA, con domicilio en LOGROÑO, Avenida Madrid, Las Villas, 19, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 KV, en Hormilla, con cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 387 m. con origen en el apoyo n° 53 de la línea al C.T. "Azofra" y final en el C.T. intemperie, sobre un apoyo metálico, con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.430

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.487 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de NORBERTO EZQUERRO MACUA, con domicilio en PRADEJON, Carretera, 152, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, en Pradejón, con una longitud de 195 m. y cable aislado de 54,6 mm<sup>2</sup> Al.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.418

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.920 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Bergasa", en Bergasa, sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto. El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.419

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.346 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV "Circunvalación Sur", en Aldeanueva de Ebro, consistente en sustituir el apoyo actual n° 78 por otro de mas altura. La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley